

MANUAL DE PRODUCTO SEGURO INTEGRAL DE COMERCIO

ALCANCE

El presente manual contiene las normas de suscripción a las que deberán ajustarse todas las operaciones de Integral de Comercio.

Para este producto las **únicas** actividades que podrán suscribirse serán las detalladas en Capítulo “Actividades contempladas” del presente Manual, **excluyéndose** Fábricas e Industrias, Distribuidores, Logística, toda empresa que realice locaciones de servicio (instalaciones, limpieza, service y mantenimiento) y todo tipo de actividad que incluya procesos de elaboración o transformación de materia prima.

Toda operación que no esté indicada en el presente, debe ser consultada al área de Suscripción.

PAUTAS DE SUSCRIPCION

Vigencia: Anual con renovación automática

Coberturas Obligatorias:

- Incendio Edificio
- Incendio Contenido
- HVCT
- Remoción de escombros
- Gastos extras
- Responsabilidad Civil comprensiva

Coberturas Opcionales:

- Robo
- Robo de objetos Específicos
- Valores en Caja Fuerte
- Valores en Tránsito – Giro comercial
- Cristales
- Seguro Técnico equipos electrónicos
- Daños por agua al contenido
- Granizo
- Daños materiales causados por terremoto/ Temblor
- Responsabilidad Civil Linderos

Renovación de pólizas con siniestros:

- Quedan sujetos a la autorización del área de Suscripción, los riesgos que hayan registrado siniestros en la última anualidad.

- La autorización se tramitará mediante el envío de los datos del o de los siniestros y la inspección actualizada en caso de ser requerida la misma.

Cotización y emisión:

El presente producto se cotiza y emite on–Line a través de GLM WEB

Inspecciones previas:

- Según cobertura de incendio:

Locales de venta: Riesgos con sumas superiores a \$ 10.000.000.- (Sumatoria de las coberturas de incendio).

- Según cobertura de robo:

Locales de venta: Riesgos con sumas aseguradas superiores a \$ 1.000.000.-

NOTA: La Compañía se reserva el derecho a requerir inspecciones excepcionales no ajustadas a la política precedente, asimismo el derecho de inspeccionar aquellos riesgos que por características de actividad y sumas aseguradas, considere necesario.

Moneda:

Pesos

Forma de pago:

12 cuotas.

Medios de Pagos

- Débito Automático en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro (CBU).
- Tarjetas de Crédito: VISA / MASTER /AMEX / NARANJA
- Medios Electrónicos de recaudación: Pago Fácil, Rapipago, Cobro Express y Pago mis Cuentas.-

DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS:

INCENDIO

Ampara los daños materiales causados a los bienes objeto del seguro:

- Por la acción directa o indirecta del fuego, rayo o explosión. Se entiende por fuego toda combustión que origine incendio o principio de incendio
- Por impacto de aeronaves, vehículos terrestres y sus partes componentes y/o cargas transportadas.
- Por humo que provenga, de incendio ocurrido en el bien asegurado o en las inmediaciones y de desperfectos en el funcionamiento de cualquier aparato que forme parte de la instalación de calefacción ambiental y/o cocina instalados en el bien asegurado.

- Por Hechos de Tumulto popular, huelga, lockout, vandalismo, malevolencia y saqueo. Con un deducible a cargo del asegurado del 10% de la suma asegurada. Dicho deducible será aplicable para cada evento o serie de eventos derivado de un mismo hecho ocurrido durante la vigencia de la presente póliza. Considerándose por un solo evento los hechos que se produzcan durante un periodo de 24 horas continuas.

Medida de prestación: A prorrata.

Edificios: Se entiende por edificios o construcciones, los adheridos al suelo en forma permanente, sin exclusión de parte alguna. Las instalaciones unidas a ellos con carácter permanente se considerarán como “edificios o construcciones “en la medida que resulten un complemento de los mismos, y sean de propiedad del dueño del edificio o construcción.

Contenido: Se entiende por contenido, las instalaciones, mercaderías, suministros y demás efectos correspondientes a la actividad del asegurado.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS:

Ampara los gastos incurridos en la limpieza de restos y/o retiro de escombros, a consecuencia de los riesgos amparados por la póliza hasta un 5% de la suma asegurada de Incendio de edificio.

Medida de prestación: Primer riesgo absoluto.

GASTOS EXTRA:

Se amparan hasta un 5% de la suma de incendio de edificio los gastos extras incurridos por el asegurado única y directamente con respecto a la reparación, reemplazo o rehabilitación de los bienes asegurados que hayan sido dañados por una causa indemnizable bajo la cobertura de Incendio. Pueden cubrirse los siguientes gastos:

- a) Flete expreso (excluyendo Flete aéreo)
- b) Alquiler de otra propiedad
- c) Otros gastos de emergencia.

Medida de prestación: Primer riesgo absoluto.

SEGURO TÉCNICO EQUIPOS ELECTRÓNICOS:

Ampara exclusivamente los equipos del asegurado que se encuentren en el local indicado como ubicación del riesgo, consistentes en: máquinas de oficina, computadoras, centrales telefónicas, fax, scanner, impresoras, registradoras y fotocopiadoras.

Todo riesgo incluyendo los daños a consecuencia de riesgos derivados del uso de energía eléctrica. Se excluye Hurto.

Medida de prestación: Primer riesgo absoluto.

CRISTALES:

Ampara a primer riesgo absoluto, los daños sufridos a las piezas vítreas colocadas verticalmente en el local.

La cobertura comprende la rotura y/o rajadura accidental incluyendo los gastos normales de colocación.

Medida de prestación: Primer riesgo absoluto.

RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA:

Esta cobertura tiene por objetivo mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero en razón de la responsabilidad civil que surja del Código Civil, como consecuencia directa del ejercicio de su actividad dentro o fuera del local asegurado.

La misma se extiende a cubrir automáticamente los adicionales de Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas, escape de gas, carteles, letreros y/u objetos afines.

Se puede optar por incluir los siguientes adicionales:

- Calderas
- Ascensores y/o montacargas
- Suministro de alimentos
- Carga y descarga de bienes
- Grúas, guinches y auto elevadores
- Guarda y/o depósito de vehículos a título no oneroso
- Piletas de natación
- Refacciones internas y/o externas
- Armas de fuego

Medida de la prestación: A primer riesgo absoluto.

ROBO

Se cubre apoderamiento ilegítimo de los bienes objeto del seguro con fuerza en las cosas o intimidación o violencia en las personas, sea que tengan lugar antes del hecho para facilitararlo o en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad. Por intimidación se entenderá únicamente la amenaza irresistible directa o indirecta de daño físico inminente al asegurado o a sus empleados o dependientes.

Ampara el robo de los bienes propiedad del asegurado y/o aquellos por los que fuere legalmente responsable, a saber:

Robo Contenido General: Ampara mercaderías, instalaciones y demás bienes correspondientes a la actividad comercial desarrollada por el asegurado. Se amplía a cubrir el daño producido en el edificio para cometer el delito, hasta el 15% de la suma asegurada de esta cobertura.

Medida de prestación: Primer riesgo absoluto.

Robo Objetos Específicos (República Argentina, Países Limítrofes, Mundo Entero): Ampara aquellos bienes muebles, correspondientes a la actividad desarrollada por el asegurado.

Medida de prestación: A Primer riesgo absoluto.

Robo Valores en Caja Fuerte: Ampara la pérdida por robo y/o la destrucción o daños producidos por Incendio Rayo o Explosión de dinero o cheques al portador, de propiedad del asegurado o de terceros en la medida de su interés asegurable sobre los mismos, que se hallen en la caja fuerte así como también igual pérdida por robo cuando provenga de violencia ejercida en las personas durante las horas habituales de tareas aunque la caja se hallare abierta o los valores se encontraren fuera de ella. Se amplía a cubrir los daños en caja fuerte y/o en el local donde esta se encuentra hasta el 15% de la suma asegurada. El ámbito de la cobertura es el local designado en la póliza.

Medida de prestación: A Primer riesgo absoluto.

Robo Dinero en tránsito: Ampara el robo, incendio, rayo y explosión, apropiación fraudulenta por parte del portador de los valores, destrucción o daños únicamente por accidente al medio de transporte de dinero en efectivo y/o cheque al portador. Se define como Giro comercial, los tránsitos propios de las actividades del asegurado incluyendo los relativos a operaciones financieras y las cobranzas, retiros y pagos aislados, excluyéndose los realizados por personas que actúan habitualmente como cobradores, pagadores, repartidores y/o viajantes y los valores destinados al pago de sueldos y/o jornales. Se indemnizara al asegurado hasta la suma asegurada únicamente por la pérdida por robo de dinero y cheques al portador en pesos argentino de su propiedad o de terceros en la medida de su interés asegurable sobre los mismos, producida durante su transporte en el territorio de la República Argentina entre los lugares y por los medios de locomoción que se encuentren a su cargo y bajo la vigilancia directa del asegurado o de sus empleados en relación de dependencia.

Medida de prestación: A Primer riesgo absoluto.

DAÑOS POR AGUA AL CONTENIDO

Ampara la pérdida de o los daños que se produzcan al contenido objeto del seguro, por la acción directa del agua únicamente cuando sean causados por filtraciones, derrame, desborde y/o escape como consecuencia de rotura, obstrucción, falla o deficiencia de la instalación propia del Asegurado destinada a contener o distribuir la sustancia incluyendo la de tanques, válvulas, bombas y cualquier accesorio de la instalación.

Medida de prestación: A Primer riesgo absoluto.

RESPONSABILIDAD CIVIL LINDEROS

Esta cobertura tiene por objeto mantener indemne al asegurado por cuanto deba a un tercero, según lo establecido en el Código Civil, como consecuencia de la acción directa o indirecta del fuego y/o explosión, amparando únicamente los daños materiales, con exclusión de lesiones o muerte de terceros.

Medida de prestación: A Primer riesgo absoluto

CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD

Cobertura de Incendio:

Los riesgos cubiertos deberán contar como mínimo con las siguientes medidas de seguridad:

- Instalación eléctrica
 - Los circuitos deberán estar embutidos en cañerías a la vista o embutidos en cañerías internas en la pared, o bien sobre bandejas porta cables.
 - Los tableros deberán ser cerrados, metálicos, con protección adecuada (térmica o disyuntor)
- Sistema contra incendio
 - Un matafuego de 5 Kg. de polvo cada 150 m2, verificado por el organismo regulador y debidamente colgado y señalizado según reglamentación.
- Generadores de vapor y/o calor
 - Las calderas deberán estar provistas de sus correspondientes válvulas de seguridad y alarma por falta de agua y sobrepresión de vapor.
- Estructura Edilicia
 - Todas las estructuras deberán ser de hormigón armado y/o hierro, siempre de materiales incombustibles) con cerramientos Laterales de mampostería de ladrillos y/o pre moldeados. (Se excluyen de la cobertura todas aquellas construcciones inferiores).
 - Los techos deben ser de losa o con cabreados metálicos con cubiertas de chapa metálica.
 - Los cielorrasos no podrán ser de materiales combustibles (por ej. Telgopor, poliuretano expandido, aglomerado, etc.)

Cobertura de Robo:

- Cerradura doble paleta o bidimensional en todos los accesos.
 - Sus linderos no podrán ser ni baldíos, ni obras en construcción, ni locales/viviendas desocupadas.
 - Rejas firmes y/o cortina metálica entera o de malla en todos los accesos.
 - No podrá tener techos contruidos total o parcialmente de fibrocemento, cartón, plástico, vidrio o materiales similares. Contar con sistema de alarma monitoreada.

Robo de dinero en tránsito:

Deberán cumplir con las siguientes medidas de seguridad para el tránsito de los valores (expresado en pesos argentinos y de acuerdo con los valores transportados no con los valores asegurados):

- Hasta \$100.000: Un porta valores.
- De \$ 100.001 a \$ 200.000: Dos porta valores.
- De \$200.001 en adelante: Dos porta valores y un custodio armado.

Daños por agua al contenido:

La mercadería deberá estar ubicada sobre estantes o plataformas a más de 15 centímetros del piso.

PRINCIPALES EXCLUSIONES GENERALES: Listado no limitativo

Exclusiones de Incendio y Robo:

- Terremoto, maremoto, meteorito, inundación, alud o aluvión y erupción volcánica.
- Transmutaciones nucleares.
- Pérdidas o daños ocurridos a escrituras, bonos, letras de cambio, cheques, pagarés, dinero en efectivo, estampilla, títulos de propiedad, contratos, libros de comercio, colecciones de estampillas, documentos antiguos o de valor histórico bibliográfico y/o cualquier otro documento convertible en dinero.
- Guerra civil o internacional, rebelión, sedición o motín o guerrilla; sabotaje y saqueo.
- Riesgos nucleares y atómicos.
- Hurto y/o extravío. Desaparición misteriosa. Infidelidad de empleados
- Daños por agua proveniente del exterior del local asegurado
- Cualquier clase de pérdida de beneficios o lucro cesante.

Exclusiones de Responsabilidad Civil comprensiva:

- RC Patronal y/ o accidentes del trabajo y/o Personas bajo contrato
- Errores u Omisiones.
- RC profesional / mala praxis médica.
- Daño moral y/ o daños financieros puros.
- RC Contractual.
- RC Productos.
- Bienes bajo custodia y control del Asegurado.
- Error de diseño.
- Transporte de bienes.
- Asbestos y bifenilo policlorato.
- RC Automotores.
- Polución y Contaminación.
- Acoso sexual y todo tipo discriminación. Calumnias e injurias.

- Daños punitivos y/ o ejemplares.
- Daños a /Pérdida de dinero.
- Responsabilidades derivadas del uso de Asbestos/ PCB/ Hidrocarburos Clorinados/ Urea de Formaldehído/ Askareles/ Tabaco/Dioxinas/ Dimetil.
- Exclusión de microorganismos.
- Responsabilidad surgida de cualquier interrupción parcial o debilitación de falta de suministro de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, agua o cualquier servicio público o privado.
- Contaminación nuclear. Radiactiva. Cualquier daño emergente del uso, manejo y/ o manipuleo de productos químicos y/ o químicos y/ o biológicos tóxicos y/ o peligrosos.
- Huelga, Lock-out, tumulto popular, terrorismo, vandalismo.
- Daños debidos al incumplimiento de no normas vigentes en materia de condiciones técnicas y estado de conservación de los medios de transporte e instalaciones y utilizadas, en especial por la no realización de las revisiones, inspecciones y pruebas prescriptas.
- Responsabilidad civil construcciones.
- Transmisión de enfermedades.
- Incumplimiento de contratos.

Resto de las exclusiones según condiciones generales y/o específicas.

GENERALIDADES:

DEDUCIBLES APLICABLES

Cobertura	Deducible
Responsabilidad civil comprensiva	10% de todo y cada siniestro, con un mínimo del 1% y un máximo del 5% ambos del límite asegurado.
Responsabilidad civil Linderos	10% del siniestro, mínimo 1% y máximo 5% de la suma asegurada.

REPOSICION DE SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO

En todos los casos la reposición de suma por un siniestro cubierto no es automática, la misma deberá solicitarse a la compañía, quedando a criterio de la misma dar curso al pedido.

ACTIVIDADES CONTEMPLADAS

ACTIVIDADES COMERCIALES
ACADEMIAS DE BAILE / IDIOMAS
ADMINISTRADORES DE CONSORCIOS
ADORNOS Y REGALOS
AGENCIAS DE TURISMO Y/O VENTA DE PASAJES
AGENTE DE BOLSA
ALFOMBRAS, ESTERAS Y TAPICES, VENTA DE
ALIMENTOS NATURISTAS, VENTA DE
ALMACENES AL POR MENOR
AUTOMOTORES Y MOTOS, VTA DE RTOS Y ACCES.
AUTOSERVICIO (EXCLUYENDO HIPER Y SUPER)
BARES,CONFITERÍAS Y CAFÉS
BATERÍAS DE AUTOMÓVILES, VENTA Y CARGA
BAZAR Y LOCERÍA, VENTA DE ARTÍCULOS DE
BEBIDAS, DEPÓSITOS DE
BICICLETAS,VENTA,REPARACIÓN Y ACCESORIOS
BIJOUTERIE
BOMBONERÍAS, CARMELERÍAS Y DULCES
BORDADO, TALLER DE
BOUTIQUES, SASTRERÍAS Y VENTA DE ROPA
CAMPING/PESCA, ARTS (SIN ARMAS DE FUEGO)
CANCHA FÚTBOL 5 /PADDLE/SQUASH /TENIS
CARNICERÍAS, VENTA AL POR MENOR
CARPINTERÍA METÁLICA, TALLER Y VENTA DE
CERRAJ, HERRAJ Y SIMIL, VTA AL POR MENOR
CIGARRERÍAS, VENTA AL POR MENOR
CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS
COCINAS Y CALEFONES, VENTA AL POR MENOR
COMPUTACIÓN, VENTA DE ARTÍCULOS DE
CONCES. AUTOMOTOR, 0KM, NUEVOS Y USADOS
CONSULTORIOS MÉDICOS U ODONTOLÓGICOS
CORRALÓN DE MATERIALES SIN MADERA
DECORACIÓN, ARTÍCULOS DE
DIAGRAMACIÓN / PROGRAMAS DE P.C.
DIETÉTICA
DISCOS DE VINILO Y CDS. DE AUDIO Y VIDEO

DISEÑO GRÁFICO (EXCLUYE IMPRENTA)
ELECTRICIDAD, VENTA DE ARTÍCULOS DE
ESCRIBANÍAS
ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS
FARMACIA
ESTUDIOS DE RADIO/TV/GRABACIÓN DE AUDIO
FERRETERÍAS (SIN PINTURAS / SOLVENTES)
FLORERÍAS NATURALES, LOCALES DE VENTA DE
FOTOGRAFÍA
FUNERARIAS
GARAJES ABIERTOS
GASTRONOMÍA, VENTA/ALQUILER DE ARTÍCULOS
GIMNASIOS
HELADERÍAS
HERBORISTERÍAS
HERRERÍAS SIN PINTURA
HILADOS Y TEJIDOS
HOGAR Y AUDIO, ARTÍCULOS DE
HOTELES Y HOSTERÍAS Y OTROS DE PASAJEROS
ILUMINACIÓN
INMOBILIARIAS
INSTRUMENTOS MUSICALES, VENTA DE
INSUMOS PARA PILETAS, VENTA DE
KIOSCOS DE GOLOSINAS
LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS
LAVADERO DE AUTOS AUTOMÁTICO
LAVADERO DE AUTOS MANUAL
LAVADEROS DE ROPA
LENCERÍA
LIBRERÍA Y FOTOCOPIAS
LIBROS, VENTA DE
LIMPIEZA, VTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS
LUBRICENTROS
MÁQ. AGRÍCOLAS /RURALES/REPUESTOS, VENTA
MÁQUINAS DE OFICINA, VENTA DE
MÁQUINAS DE TEJER Y/O COSER, VENTA DE
MARCOS PARA CUADROS, TALLERES
MARMOLERÍAS

MARROQUINERÍA, CARTERAS, CINTURONES, VTA
MEDICINA (EQUIPOS/INSTRUMENTAL) VENTA DE
MERCADOS (CARNES, VERDURAS, FIAMBRES)
MERCERÍAS
MUEBLES METÁLICOS <= 10% I.C. COLCHONES
OFICINAS Y EST PROF NO CLASIF OTRA PARTE
ÓPTICAS
ORTOPEDIA/S
PANADERÍAS Y PASTELERÍAS CON ELABORACIÓN
PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SIN ELABORACIÓN
PASTAS FRESCAS
PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA
PERFUMERÍA Y TOCADOR VENTA AL POR MENOR
PESCADERÍAS, VENTA AL POR MENOR
PET SHOPS, VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS
REPOSTERÍA, VENTA DE ARTÍCULOS DE
RESTAURANTES Y PIZZERÍAS
ROPA BLANCA
ROPA DE BEBES Y NIÑOS
ROPA DEPORTIVA Y ACCESORIOS
ROTISERÍAS / COMIDAS PARA LLEVAR
SALONES DE FIESTAS (SIN PELOTERO)
SANIT./CERÁM./MUEBLES DE COCINA, VTA.
SANTERÍAS
SEMILLERÍAS
SOLARIUMS
TALABARTERÍAS
TALLER MEC/ELÉCT. AUTOMOTOR SIN PINTURA
TALLER MECÁNICO AUTOMOTORES SIN PINTURA
TELAS
VERDULERÍAS, VENTA AL POR MENOR
VETERINARIAS
VIDRIERÍAS
VINOTECAS / VINERÍAS
VIVEROS
ZAPATERÍAS / ZAPATILLERIAS

SUMAS ASEGURADAS – MÍNIMOS Y MÁXIMOS ADMITIDOS

COBERTURAS	SUMA MINIMA	SUMA MAXIMA	COBERTURA RELACIONADA
INCENDIO EDIFICIO	\$ 500.000	\$ 50.000.000	
INCENDIO CONTENIDO GENERAL	20%	\$ 15.000.000	50% DE I. EDIFICIO HASTA UN MAXIMO DE \$15.000.000
HVCT	DEPENDEN DE LA SUMA DE I. EDIFICIO		100% I.EDIFICIO
GRANIZO			100% I. EDIFICIO
INCENDIO POR TERREMOTO			100% I. EDIFICIO
DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR TERREMOTO			100% I. EDIFICIO
REMOCION DE ESCOMBROS			HASTA 5% I. EDIFICIO
GASTOS EXTRA			HASTA 5% I. EDIFICIO
RESPONSABILIDAD CIVIL LINDEROS			\$ 3.000.000
ROBO CONTENIDO GENERAL	SIN LIMITACION EN MINIMOS	40%	INCENDIO CONTENIDO. MÁXIMO DE \$5.000.000
ROBO VALORES EN CAJA		4%	ROBO CONTENIDO GENERAL
ROBO VALORES EN TRANSITO		6%	ROBO CONTENIDO GENERAL
DAÑOS POR AGUA		4%	INCENDIO CONTENIDO GENERAL
SEGURO TECNICO EQUIPOS ELECTRONICOS		10%	INCENDIO CONTENIDO GENERAL
ROBO OBJETOS ESPECÍFICOS ARGENTINA		5%	ROBO CONTENIDO GENERAL
ROBO OBJETOS ESPECÍFICOS MUNDO ENTERO		5%	ROBO CONTENIDO GENERAL
CRISTALES		\$ 450.000	3% I. CONTENIDO GRAL. HASTA UN MAXIMO DE \$450.000
RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA BASICA		\$ 250.000	\$ 3.000.000
ADICIONAL CALDERAS	HASTA EL LÍMITE ASEGURADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA BASICA.		
ADICIONAL ASCENSORES Y/O MONTACARGAS			
ADICIONAL SUMINISTRO DE ALIMENTOS			
ADIC. CARGA Y DESCARGA DE BIENES FUERA DEL LOCAL.			
ADICIONAL GRUAS, GUINCHES Y AUTOELEVADORES			
ADICIONAL DE GUARDA Y/O DEPOSITO DE VEHICULOS A TITULO NO ONEROSO			
ADICIONAL PILETAS DE NATACION			
ADICIONAL REFACCIONES INT. Y/O EXTERNAS			
ADICIONAL ARMAS DE FUEGO			

SINIESTROS: Documentación a presentar

En caso de Robo:

- Denuncia policial realizada en la comisaría.
- Factura de las mercaderías y bienes de uso: te solicitaremos factura de compra de los bienes robados.
- Presupuestos de reparación te pediremos un presupuesto informando el costo de reparación de los elementos dañados.
- Fotografías: en caso de que en el robo hayan sido afectados accesos al comercio, deberá presentarse fotos impresas o digitales de: cerraduras, puertas forzadas, etc.

Robo de Valores en caja y tránsito:

- Comprobantes: facturación emitidas, recibos, cierre diario Z etc.

En caso de incendio:

- Certificado del Departamento de bomberos: si los bomberos intervinieron en el incendio deben emitir el certificado correspondiente.
- Elementos Dañados: enumerar los elementos dañados en el incendio.
- Presupuestos de reparación informando el costo de reparación de los elementos dañados.
- Facturas de la mercadería dañada
- Fotografías: imágenes impresas o digitales de los daños causados por el incendio.

Rotura de vidrios:

Galeno otorga cobertura a las piezas vítreas instaladas verticalmente tanto en puertas como en ventanas. Ante una rotura, enviaremos un cristalero.

Daños por Fenómenos Meteorológicos:

- Elementos dañados: listado con el detalle de los elementos dañados.
- Presupuestos de reparación informando el costo de reparación de los daños.
- Fotos impresas o digitales de los daños.

Daños a mi comercio por la acción del agua:

- Presupuesto de reparación: presupuesto informando el costo.
- Fotografías: presenta fotos impresas o digitales de los daños.

Una persona se accidentó dentro del comercio:

Tener en cuenta que ante cualquier reclamo, demanda o notificación que recibas deberá informarse de inmediato a Galeno Seguros, llamando al 0800-777-5433 para brindar el asesoramiento correspondiente.

BENEFICIOS – ASISTENCIA AL COMERCIO

URGENCIA EN EL COMERCIO: Una urgencia es el evento que surge como consecuencia de una pérdida, rotura o desperfecto en las instalaciones, de tal magnitud que se vea afectada la seguridad y el buen funcionamiento del comercio, por lo que se torna indispensable su urgente solución o reparación. La apreciación de la urgencia quedará a criterio exclusivo del prestador.

RADIO DE COBERTURA: Dentro del territorio de la República Argentina. En el caso de no tener disponibles prestadores especializados, el prestador podrá prestar los servicios a través de la modalidad de reintegro. **Todo reintegro debe ser previa y expresamente autorizado por El prestador.**

PRESTACIONES: Los servicios de urgencia al comercio son exclusivos para el domicilio declarado y serán a cargo de El prestador.

En el caso de que los costos de una prestación superen el tope de gastos fijos para cada una, el excedente estará a cargo del beneficiario. Es condición que el asegurado haya aceptado el presupuesto elaborado por el prestador.

1. PLOMERÍA POR EMERGENCIA.

Pérdidas de agua producidas por avería o rotura de cañerías a la vista, conexiones externas de agua y llaves de paso que provoquen inundación total o parcial en el domicilio declarado. Las reparaciones de plomería no incluyen trabajos de albañilería. Los repuestos son a cargo del beneficiario.

Tope: \$ 2000 (pesos dos mil) por evento y hasta un máximo de 3 (tres) asistencias por año.

2. GASISTA POR EMERGENCIA.

Rotura o avería que imposibilite el normal funcionamiento de las instalaciones de gas, como consecuencia de una falla súbita e imprevista en las instalaciones, siempre y cuando el estado de las redes públicas de suministro lo permita.

Tope: \$ 2000 (pesos dos mil) por evento y hasta un máximo de 3 (tres) asistencias por año.

3. CERRAJERÍA POR EMERGENCIA.

Casos en los que sea imposible el ingreso/egreso del domicilio debido a:

- Que la única puerta de acceso al comercio tenga trabada la cerradura.
- Hurto, robo o extravío de llaves del domicilio declarado no habiendo disponible un juego duplicado de repuesto.
- Los casos en que por bloqueo de cerradura quede encerrada una persona dentro de un ambiente del domicilio declarado.
- Los casos de robo o intento de robo al domicilio declarado, y que como consecuencia del mismo quede inutilizada la cerradura de acceso al comercio.

Los materiales y repuestos son a cargo del asegurado.

Tope: \$ 2000 (pesos dos mil) por evento y hasta un máximo de 3 (tres) asistencias por año.

4. ELECTRICISTA POR EMERGENCIA.

Cortes en el suministro de energía eléctrica total o parcial provocados por cortocircuito. En todos los casos, se procederá a la localización de la falla para el restablecimiento parcial o total de la energía, de acuerdo a las posibilidades que brinde el estado de la instalación eléctrica del domicilio.

Los materiales y repuestos son a cargo del asegurado.

Tope: \$ 2000 (pesos dos mil) por evento y hasta un máximo de 3 (tres) asistencias por año.

5. VIDRIERÍA POR EMERGENCIA.

Roturas accidentales de cristales y/o vidrios verticales (excluye claraboyas y todo vidriado horizontal) de puertas y ventanas que formen parte del cerramiento exterior, que impliquen inseguridad y/o desprotección para el comercio, se procederá a la reposición e instalación de otros en su reemplazo del mismo tipo y calidad.

Tope: \$ 2500 (pesos dos mil quinientos) por evento y hasta un máximo de 3 (tres) asistencias por año.

6. SEGURIDAD Y VIGILANCIA IN SITU EN CASO DE ROBO.

Cuando la ubicación se presente vulnerable, como consecuencia de incendio, rayo o explosión, y por este motivo estuvieren en peligro los bienes existentes en su interior, el prestador organizará la presencia de personal de vigilancia y seguridad en el domicilio declarado del beneficiario.

Vigencia dentro de las 72 hs. de ocurrido el siniestro.

Tope: \$ 2000 (pesos dos mil) y hasta un máximo de 2 (dos) asistencias por año.

7. ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA.

Los servicios de asistencia legal serán brindados por profesionales abogados matriculados.

- Asesoría legal telefónica en caso de robo en el comercio
- Asesoría legal telefónica en caso de robo del automóvil del comercio
- Servicios de asistencia legal en caso de pérdida o robo de documentos
- Referencia y consultoría legal vía telefónica orientación penal primaria, detenciones, secuestro de mercaderías, clausuras y contravenciones
- Asistencia administrativa telefónica referencias y coordinación: cuando el comercio asegurado necesite información actualizada y coordinación de algún tipo de prestación en lo referido a :
 - ✓ Mantenimiento e instalación de aires acondicionados
 - ✓ Mensajería y logística
 - ✓ Limpieza de vidrios
 - ✓ Fumigaciones

Tope: Sin límite de costos y sin límite de eventos.

8. ASISTENCIA MÉDICA (ÁREA PROTEGIDA) AMBULANCIA.

En caso de que una persona sufra una enfermedad grave **dentro** del comercio, entendiéndose por enfermedad grave aquella que ponga en riesgo la vida del paciente, o sufra un accidente que le provoque lesiones o traumatismos tales que requieran su hospitalización, a solicitud del asegurado, el prestador gestionará y cubrirá el costo del traslado en ambulancia terrestre al centro hospitalario más cercano, siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita. En caso de no existir un centro hospitalario cercano, el prestador coordinará el traslado por medio de los servicios médicos públicos en la localidad.

Tope: Sin límite de costo por evento y hasta 3 eventos por año.

OBLIGACIONES DEL COMERCIO BENEFICIARIO: El asegurado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente al prestador.

PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

El asegurado deberá comunicarse a Servicios al Cliente de Galeno Seguros:**0-800-777-5433**
Deberá suministrar los datos necesarios para identificarlo como asegurado.